

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1851-M

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

PARA: Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Notificación Informe de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social
- IC-CIG-2024-004

De mi consideración:

En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano, de conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 43 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, tengo a bien remitir el Informe emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate el acuerdo para el otorgamiento del premio “DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN”, del año 2024; mismo que fue debatido y aprobado en la sesión No. 028 Ordinaria de la Comisión en mención, realizada el jueves, 22 de agosto de 2024.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:
- IC-CIG-2024-004.pdf

Copia:
Srta. Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Ing. Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1851-M

Quito, D.M., 22 de agosto de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2024-08-22	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-08-22	



Firmado electrónicamente por:
**LIBIA FERNANDA
RIVAS ORDONEZ**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE IGUALDAD GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL
-EJE SOCIAL-**

INFORME DE COMISIÓN No. IC-CIG-2024-004

**INFORME DE COMISIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO
“DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN”, DEL AÑO 2024**

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Joselyn Mayorga - Presidenta de la Comisión

Martin Eduardo Vaca Estrella- Integrante de la Comisión

Andrés Campaña- Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 22 de agosto de 2024.

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social No. IC-CIG-2024-004, emitido en la Sesión Ordinaria No. 028, realizada el 22 de agosto de 2024, para que el Concejo Metropolitano de Quito otorgue el premio "Dolores Veintimilla Carrión" del año 2024, de entre **las** y los postulantes mejor puntuados, de acuerdo al informe y ponderación técnica efectuada y remitida por la Secretaría de Inclusión Social, conforme con lo previsto en la letra a) del artículo 43; artículos 67.16 y 67.17 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

- 2.1** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, convocó a la sesión No. 023 Ordinaria, en la que se incluyó como tercer punto del orden del día, la "Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso del Premio "Dolores Veintimilla Carrión"; y, resolución al respecto".
- 2.2** La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria No. 024, llevada a cabo el día jueves 27 de junio de 2024, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día: "Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso del Premio "Dolores Veintimilla Carrión"; y, resolución al respecto"; resolvió: "Solicitar a la Secretaría de Inclusión Social, remita el cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso del Premio "Dolores Veintimilla Carrión", de acuerdo con lo previsto en el artículo innumerado que trata sobre la presentación y aprobación del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso del Código Municipal para el Distrito", conforme se desprende del oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-1884-O, de 29 de junio de 2024.
- 2.3** Mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2024-1348-M, de 01 de julio de 2024, por disposición de la Concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, se convoca a las y los integrantes de la Comisión referida, a una mesa de trabajo, en cumplimiento a la Resolución No. SGC-ORD-024-CIG-007-2024, de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social suscrita el 29 de junio de 2024 por la Secretaría General de Concejo Metropolitano, que resolvió lo siguiente: "Solicitar a la Secretaría de Inclusión Social, remita el cronograma, formulario de

postulación, plan comunicacional y bases para el concurso del Premio “Dolores Veintimilla Carrión”, de acuerdo con lo previsto en el artículo innumerado que trata sobre la presentación y aprobación del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”; la misma que se realiza el martes 2 de julio de 2024, a las 10h00.

- 2.4 La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, convocó a la sesión No. 013 Extraordinaria de 5 de julio, en la que se incluyó como único punto del orden del día la *“Aprobación del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso del Premio “Dolores Veintimilla Carrión” del año 2024”*.
- 2.5 La Secretaría de Inclusión Social mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2024-0357-O del 08 de julio de 2024, remite con asunto “Ajustes Bases de concurso, cronograma, herramientas de gestión y plan de comunicación premio Dolores Veintimilla Carrión”.
- 2.6 En la Sesión Extraordinaria No. 014, del 9 de julio de 2024, conforme se desprende de la Resolución No. SGC-EXT-014-CIG-009-2024, notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1986-O de 10 de julio de 2024, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social resolvió: *“Aprobar el cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases del premio “Dolores Veintimilla Carrión 2024”, con las observaciones expuestas por los integrantes de la Comisión”*.
- 2.7 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2024-1154 del 12 de julio de 2024, se realizó la entrega del primer informe del proceso al Premio Dolores Veintimilla Carrión para conocimiento de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.
- 2.8 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2024-0456-O del 19 de julio de 2024 se realizó la segunda entrega del Informe Semanal del 15 al 19 de julio sobre el Proceso del Premio Dolores Veintimilla Carrión para conocimiento de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.
- 2.9 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2024-0495-O del 26 de julio se realizó la tercera entrega del Informe Semanal del 22 al 26 de julio sobre el Proceso del Premio Dolores Veintimilla Carrión para conocimiento de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.
- 2.10 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2024-0532-O del 02 de agosto de 2024

se realizó la cuarta entrega del Informe Semanal del 29 de julio al 02 de agosto sobre el Proceso del Premio Dolores Veintimilla Carrión para conocimiento de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

- 2.11** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2024-0568-O del 09 de agosto de 2024 se realizó la quinta entrega del Informe Semanal del 05 al 08 de agosto sobre el Proceso del Premio Dolores Veintimilla Carrión para conocimiento de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.
- 2.12** Mediante oficio No. GADDMQ-DC-MSJL-2024-0327-O, de 13 de agosto de 2024, la Concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, realiza un llamado de atención a la Secretaría de Inclusión Social por incumplimiento de cronograma para la entrega del Premio Dolores Veintimilla Carrión; y, solicita remita de manera inmediata el informe correspondiente para el cumplimiento del cronograma aprobado.
- 2.13** Mediante memorando No. GADDMQ-SIS-2024-1217, de 13 de agosto de 2024, la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Secretaria de Inclusión Social, remite el informe correspondiente al proceso para el premio Dolores Veintimilla Carrión para conocimiento de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.
- 2.14** Mediante oficio No. GADDMQ-DC-MSJL-2024-0328-O, de 13 de agosto de 2024, la Concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, convoca a las y los integrantes de la Comisión referida, a una mesa de trabajo, para conocimiento del informe final elaborado por la Secretaría de Inclusión, para la entrega del Premio Dolores Veintimilla Carrión del año 2024; la misma que se realiza el miércoles 14 de agosto de 2024, a las 08h00.
- 2.15** Mediante memorando No. GADDMQ-SIS-2024-1220, de 14 de agosto de 2024, la Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz, Secretaria de Inclusión Social, señala:

“(...) En alcance a la Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2024-1217 de 13 de agosto de 2024 y de acuerdo a las observaciones realizadas en la Mesa de Trabajo de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión (14/08/2024), de conformidad a lo dispuesto por la ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD 078-2024 que dispone: “Artículo (...). – Del informe. – La Entidad rectora de la Inclusión Social, presentará a la Comisión de

Igualdad, Género e Inclusión Social, hasta veinte (20) días antes de la fecha de entrega del premio, un informe del proceso efectuado junto con la calificación de cada uno de los postulantes a cada premio, conforme las bases del premio, aprobadas por la Comisión. Esta evaluación constituye un insumo referencial no vinculante para la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, quien en función del análisis de todos/as los/as postulantes presentará al pleno del Concejo una terna para la designación final del premio por parte del Órgano Legislativo mediante acuerdo del Concejo Metropolitano.” La Secretaría de Inclusión Social remite el informe correspondiente al proceso para el premio Dolores Veintimilla Carrión para conocimiento de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.”

El “INFORME DEL PROCESO FASE DE POSTULACIÓN, PRE - CALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CONCURSO AL PREMIO “DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN”, en la parte pertinente señala:

(...) 2.5 Resultados de la Fase de Calificación Comité de Apelaciones (incluye el proceso de impugnaciones)

Mediante correo institucional del 6 de agosto de 2024, la Secretaría de Inclusión Social (que ejerce la presidencia de la Comisión de Apelaciones), convoca al Comité para el análisis de los dos expedientes en Fase de impugnación: María José Gutiérrez y Luis Alfonso Rodríguez Revelo, para el día miércoles 07 de agosto de 2024 a las 14:00.

Por pedido de los miembros de la Comisión de Apelaciones mediante correo institucional, la reunión se realizó desde las 16:30 en las instalaciones de la Secretaría de Inclusión Social (Jorge Washington E4-54 y Av. Amazonas), en el informe del Comité de Apelaciones, apartado “2.1 Fase de Impugnación (párrafo 2) menciona: además, por solicitud del Sr. Luis Alfonso Rodríguez Revelo se convoca también (SIC) a las dos personas que realizaron la impugnación, en función de solventar cualquier duda sobre la transparencia del proceso”.

La Comisión de Apelaciones estuvo conformada de la siguiente manera:

- ✦ Secretaría de Inclusión Social: Soc. Patricia Bolaños, Presidenta de la Comisión*
- ✦ Lorena Mongardini, delegada de la Secretaría General de Territorio, Participación y Gobernabilidad.*
- ✦ Nicole Villafuerte, delegada del Consejo Consultivo de Jóvenes funge como secretaria*

La Comisión revisó los expedientes en cuestión, de acuerdo al informe se menciona que:

- ✦ Caso 1: Luis Alfonso Rodríguez Revelo, quien en su parte pertinente menciona “su desacuerdo por: puntajes bajos injustificados, falta de apertura a nuevas propuestas, desigualdad en las postulaciones y exclusión de propuestas culturales.” (p 6)*
- ✦ Caso 2: María José Gutiérrez Guzmán, remite el oficio de impugnación en el que menciona que “a pesar de que la documentación fue entregada por la postulante en el tiempo*

reglamentario, por un problema del sistema informático municipal no se registró su postulación” (p 7)

El Comité de Apelaciones una vez ejecutado el proceso pertinente, mediante Informe resuelve lo siguiente en el apartado de resultados: “El Comité de Impugnaciones procedió a evaluar cada criterio, luego de una reflexión consensuada y acordada entre las tres personas miembro, de tal manera que se anota la calificación de consenso. (p 7).

“(...) 5.- CONCLUSIÓN

Según el cronograma aprobado por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, la Secretaría de Inclusión Social cumplió con las acciones realizadas para la ejecución del proceso al premio Dolores Veintimilla Carrión en el cual se desarrollaron las fases de: postulación, pre- calificación, calificación las cuáles están expuestas en este informe. Se menciona, además, que la Fase Entrega del Premio y la Fase de Evaluación serán remitidas con información pertinente en los informes semanales.

Es importante mencionar que se atendieron las subsanaciones de los correos que tuvieron problema por la falla en el sistema del correo electrónico del premio por lo que se logró contar finalmente con 24 postulaciones con los requisitos para el premio Dolores Veintimilla Carrión.

6.- RECOMENDACIÓN

Se sugiere continuar con el proceso del cronograma establecido para fortalecer la planificación y continuación de las actividades programadas.

Se recomienda que para futuros premios se habiliten dos correos electrónicos destinados a la recepción de postulaciones: uno gestionado por la Secretaría de Tecnologías y otro, utilizado como respaldo, en la plataforma Gmail. El uso de dos direcciones de correo proporcionará una capa adicional de seguridad en el proceso de postulación, asegurando que, en caso de un fallo en el correo institucional, las postulaciones puedan ser recibidas y procesadas sin interrupciones. Esta estrategia busca minimizar el riesgo de exclusión de postulantes debido a problemas técnicos y garantizar la transparencia y equidad del proceso.

Se sugiere que en los dos comités participe la abogada de la Coordinación de Asesoría Legal de Inclusión Social como Secretaría de los Comités sin voz ni voto, para llevar las actas de los procesos y ser custodia de la documentación.

Se recomienda fortalecer la gestión en las administraciones zonales, para la participación efectiva de los/as jóvenes no solo en el premio, sino como mecanismo permanente de escuchar sus demandas y de articular acciones para la protección y

restitución de sus derechos en el ámbito de las competencias del Gobierno Local y articular.

Para el año 2025, se recomienda el fortalecimiento de las acciones desde las Administraciones Zonales, que llevan procesos territoriales que impulsen la participación de los/as jóvenes, de igual forma la consolidación de la participación desde el Consejo Consultivo de Jóvenes."

Por tanto, la lista de resultados finales queda de la siguiente manera:

RESULTADOS FINALES DEL PREMIO DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
1	Juan Martin Morales Del Salto	90,83
2	Dayra Angélica Álvarez Michilena	90,83
3	Andy Yong Fu Díaz Hurtado	87,50
4	Gutiérrez Guzmán María José	87,25
5	Carlos Gabriel Cañadas Lascano	85,43
6	Santiago Alexander Guevara Guijarro	85,17
7	Rodríguez Revelo Luis Alfonso	85,07
8	José Rafael Cardenas Maldonado	85
9	Ivonne Gabriela Abadiano López	72,25
10	Nayeli Anahí Caicedo Folleco	65,25
11	Mateo Andrés Candelejo López	58,67
12	Cynthia Daniela Carvajal Quijano	58,33
13	Evelyn Adriana Angamarca Almeida	56,76
14	Daniel Esteban Vásquez Muñoz	56,71
15	Johnny Lenin Semisterra Ibadango	55,82
16	Yuliana Abigail Villarreal Fierro	55,42
17	Noelia Yapo Vera	53,86
18	Samantha Alejandra Tierras Andagua	52,68
19	Dhalmar Brucela Collaguazo Valdivieso	41,8
20	Edwin Elías Ordoñez Díaz	40
21	Amilcar Leonardo Inguilan Maila	37
22	Jose Enrique Borja Reyes	30,3
23	Santiago Javier Rodríguez Cango	21,25
24	David Michael Zambrano Zambrano	20,96

FORMATO DE CALIFICACIÓN

Nombres y apellidos	Miembro 1 del Comité evaluador de Calificaciones (Calificación promedio)	Miembro 2 del Comité evaluador de Calificaciones es (Calificación promedio)	Miembro 3 del Comité evaluador de Calificaciones (Calificación promedio)	Calificación Final	Observaciones	Trayectoria
---------------------	--	---	--	--------------------	---------------	-------------

1	Juan Martin Morales Del Salto	92,5	87,5	92,5	90,83	Ganador del premio Fundación Ecuador Libre reconociendo a Líderes sobresalientes de Minorías y Grupos Vulnerables. Presidente Honorífico de la red de Gobiernos Estudiantiles, por su infinito compromiso, ética liderazgo y buena gestión en el año lectivo 2018-2019. Lídero con éxito el Bloque joven 2024, proporcionando un espacio seguro para más de 60 jóvenes de la comunidad LGBTQ+, dicha participación e incidencia en la marcha del Orgullo 2024.
2	Dayra Angélica Álvarez Michilena	86	91,25	95,25	90,83	Investigadora y escritora de artículos académicos en temas de: Experiencia organizativa Mujeres Indígenas: reflexiones desde el Trabajo Social Feminista. Conferencista en el tema Violencia política y liderazgo de la Mujer. Fundadora y Directora del Proyecto "Casa Bienestar Social, compartiendo juntos".
3	Andy Yong Fu Díaz Hurtado	90	82,5	90	87,50	Investigador, ha desarrollado un análisis jurídico publicado acerca de la ley de Emprendimiento e Innovación aprobada el 07 de enero de 2020 por la Asamblea Nacional del Ecuador, cuenta con voluntariado en actividades de ayuda social dirigida a niños,

						niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad visual y auditiva. Coordinador y capacitador del proyecto de vinculación con la sociedad denominado Promoción y difusión de los DDHH con énfasis en las personas con discapacidad y sus entornos.
--	--	--	--	--	--	--

2.16 La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión extraordinaria No. 015, llevada a cabo el día viernes 16 de agosto de 2024, durante el tratamiento del primer punto del orden del día: “Conocimiento y presentación por parte de la Secretaria de Inclusión Social del INFORME DEL PROCESO FASE DE POSTULACIÓN, PRE - CALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CONCURSO AL PREMIO “DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN”, y resolución al respecto”; resolvió: “Solicitar a la Secretaría General de Concejo Metropolitano de Quito, en el plazo de 4 días realice el informe de comisión para el otorgamiento del premio Dolores Veintimilla Carrión del año 2024”.

2.17 La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria No. 028, llevada a cabo el día jueves 22 de agosto de 2024, durante el tratamiento del primer punto del orden del día: “Conocimiento y aprobación del informe y el texto final del proyecto de resolución de la entrega del PREMIO “DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN”, resolvió:

“Que la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social apruebe el texto final de resolución e informe para conocimiento de los miembros del Concejo Metropolitano, del proyecto para la entrega del PREMIO “DOLORES VEINTIMILLA CARRIÓN”.

Se autoriza a la Secretaria de la Comisión para que realice los cambios de forma, reenumeración y de técnica legislativa que se requieran al Informe y texto final del Proyecto de Resolución”.

3. BASE NORMATIVA

3.1 Constitución de la República del Ecuador:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

“Art.240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;

3.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

“Art. 5.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución de la República del Ecuador comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria (...);”

“Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;*
- b) De ejecución y administración; y,*
- c) De participación ciudadana y control social.”;*

“Art. 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales

son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

“Art. 87.- Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”; (...) d) *El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*

“Art 323.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...);”

3.3 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

“Art 43.- Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes. - Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

- a. *Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;*
- b. *Conocer y examinar los asuntos que le sean propuestos por el alcalde o alcaldesa, emitir conclusiones, recomendaciones e informes a que haya lugar, cuando sea el caso;*
- c. *Realizar inspecciones in situ a los lugares o inmuebles cuyo trámite se encuentre en estudio o análisis de la comisión cuando el caso lo amerite o convocar a mesas de trabajo con la participación del personal técnico y legal que considere conveniente a fin de expedir el informe respectivo al Concejo, para lo cual la presidenta o presidente de la comisión designará al funcionario responsable de realizar el informe de inspección o mesa de trabajo, según corresponda; y,*
- d. *Cumplir con las demás atribuciones y deberes establecidos en la ley y la normativa metropolitana”.*

“Art 67.16.- Expedientes e informes. - Los proyectos de informe de los proyectos de ordenanzas o resoluciones serán elaborados por la Secretaría General del Concejo, por

solicitud del presidente o presidenta de la comisión y se deberán adjuntar a la convocatoria de sesión, para su correspondiente revisión, inclusión de observaciones, aprobación y suscripción.

Una vez aprobado, las concejalas y concejales no podrán retener un expediente o informe para su suscripción por más de 48 horas, salvo fuerza mayor debidamente comprobada y justificada ante el presidente o presidenta de la comisión.

En caso de presentarse informe de minoría, este deberá ser redactado por el o los proponentes del informe y una vez suscrito, será puesto en conocimiento de la Secretaría del Concejo.”

“Art 67.17.- Contenido de los informes.- Los informes contendrán el nombre de la comisión, fecha, miembros de la comisión, objeto, el detalle de los antecedentes, la relación cronológica de los hechos, el fundamento jurídico y técnico, resumen de las observaciones presentadas por las y los concejales y por la ciudadanía, análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión, las recomendaciones y conclusiones, resolución y certificación de la votación, nombre y firma de las y los concejalas que suscriben el informe, que servirán de base para que el Concejo o el alcalde o alcaldesa tomen una decisión”.

“Artículo 739.- Anualmente el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de las Comisiones Metropolitanas respectivas, otorgará premios de carácter honorífico, que podrán estar acompañados de un reconocimiento económico simbólico determinado por la Corporación Edilicia, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previo informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo al presupuesto anual de la Municipalidad, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, durante el año precedente, se hubieren destacado por sus actividades en beneficio de la ciudad y del país. En cualquier caso se presentará la hoja de vida del aspirante o la documentación a través de la cual se justifique otorgar el premio. Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesas de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para que un premio pueda ser entregado se requerirá de por lo menos tres candidatos, caso contrario el premio será declarado desierto.”.

“Artículo 725.- Premio “Dolores Veintimilla Carrión”. - El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Dolores Veintimilla Carrión” a una persona joven (18 a 29 años), que ha contribuido en la defensa de los derechos de la juventud y el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, y otras.

Art. 725.1. – De la entrega del Premio. – El premio “Dolores Veintimilla Carrión” se entregará en un acto especial organizado por la Entidad rectora de la Inclusión Social, con

la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, en el mes de agosto de cada año con ocasión del día internacional de la juventud."

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

La Secretaría de Inclusión Social, efectuó el proceso de convocatoria y la revisión de los documentos habilitantes de las postulaciones al referido premio en total apego a la norma vigente y los lineamientos establecidos en las bases del Premio "Dolores Veintimilla Carrión" del año 2024 aprobadas por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

2.1 Fase de Postulación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
FECHA	ACTIVIDADES TÉCNICAS	RESPONSABLE	OBSERVACION
15 al 29 de julio de 2024	1.- Socialización de convocatoria del Premio Dolores Veintimilla Carrión con instituciones municipales, GAD parroquias rurales, organizaciones de jóvenes. 2.- Recepción y finalización de postulaciones. 3.- Proceso de subsanaciones realizadas a las y los postulantes.	SIS- DMPSMV	Adjunto (4) informes semanales enviados a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social con adjuntos como verificables de las convocatorias, recepción de postulantes a ambos correos electrónicos y proceso de subsanaciones (Anexo fase de postulación)

2.2 Fase de Pre- Calificación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
FECHA	ACTIVIDADES TÉCNICAS	RESPONSABLE	OBSERVACION

<p>29 al 31 de julio</p>	<p>1.- Consolidación del formato de pre-calificación de las y los postulantes que postularon al proceso hasta el 01 de agosto de 2024.</p> <p>2.- Se realiza una video llamada por plataforma Teams para socialización de las funciones y/o actividades del Comité Evaluador de Postulaciones a las 15:00pm y se menciona que el 01 al 02 de agosto se realizarán las calificaciones a las y los postulantes del proceso por lo que se realizarán dos jornadas.</p> <p>Reunión con el Comité de Apelaciones a las 16:00pm se comenta si el proceso se activa ya que postulantes en la fase de calificación podrán hacerlo del 07 al 09 de agosto de 2024</p> <p>3.- Subsanaciones realizadas mediante el correo electrónico y envíos de correo a personas que no ingresaron a la siguiente fase de pre-calificación por ingreso a destiempo.</p> <p>4.- Realización de últimas subsanaciones mediante correo institucional de la persona técnica delegada ya que el correo del premio tuvo errores y a nivel general el (Outlook 365) tuvo falla.</p> <p>5.- Se realiza contacto vía WhatsApp con los y las postulantes que faltaban por subsanar y se remite el correo:</p>	<p>SIS- DMPSMV</p>	<p>Adjunto cuarto informe semanal en el cual se encuentran capturas de las subsanaciones del correo personal e institucional y reunión con ambos Comités determinando acciones y/o funciones.</p> <p>Adjunta tercer informe en el cual se menciona las acciones realizadas para incentivos materiales</p> <p>Adjunto formato de Pre- calificaciones de postulantes que ingresaron y postulantes que pasaron a la Fase de Calificación (Anexo fase de pre-calificación)</p>
--------------------------	--	--------------------	--

	<p>Karen.quirola@quito.gob.ec con copia a Quirola.karen17@gmail.com</p> <p>6.- Se remite a Mesa ayuda un correo con el problema suscitado y se coordina con el área de TICS de la Secretaría de Inclusión Social para el apoyo quien menciona</p> <p>7.- Trámites con instituciones para incentivos materiales como PUCE, Secretaria de Cultura, Empresa Quito Turismo, Instituto Capacitaciones para Servidores/AS Municipales ICAM</p>		
--	---	--	--

2.3 Fase de Calificación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
FECHA	ACTIVIDADES TÉCNICAS	RESPONSABLE	OBSERVACION
01 al 02 de agosto de 2024	<p>1.- Reunión del equipo del Comité Evaluador de Postulaciones para la calificación de las y los postulantes. Se evidencia un proceso de empate entre el primer y segundo lugar se consideran las acciones previstas en las Bases del Concurso en el cual se consideran las actividades específicas como parámetro de desempate. Se publicará el 09 de agosto los resultados finales de esta fase.</p> <p>2.- Proceso de calificación durante los dos días según cronograma y se considera el caso Dhalmar Collaguazo por las evidencias</p>	SIS- DMPSMV	<p>Adjunto informe del Comité Evaluador de Postulaciones.</p> <p>Adjunto formato Excel sobre las calificaciones realizadas a las y los postulantes de manera individual por miembro del Comité Evaluador de Postulaciones y Comité de Apelaciones.</p> <p>Adjunta el caso de María José Gutiérrez y Dhalmar Collaguazo en el quinto informe a la Comisión de Género, Igualdad e Inclusión Social.</p> <p>Adjunto informe general del Comité de Apelaciones.</p>

	<p>presentadas sobre la postulación a tiempo.</p> <p>3.- Durante el proceso de impugnaciones se recibieron (2) las mismas que estarán descritas en el informe de apelaciones. Se describe el caso de María José Gutiérrez postulante al premio Dolores Veintimilla Carrión quien al no ver su postulación en la publicación preliminar de resultados del 02 de agosto de 2024. Se comunica ya que tiene medios de verificación de haber ingresado su postulación en el tiempo establecido</p> <p>Se contacta con la técnica delegada del proceso y de acuerdo a las fases según el cronograma, se sugiere apelar el proceso para que el Comité de Apelaciones resuelva el caso y determine su postulación y pueda ser publicada los resultados finales el 09 de agosto de 2024.</p> <p>4.- Reunión con el Director de educación continua del Instituto Cordillera para determinar incentivo material BECA de tercer nivel, se empezará un convenio macro.</p> <p>5.- Finalmente, se contabilizan 34 postulaciones de las cuales 6 se presentaron a destiempo y 4 postulantes que no envían la subsanación por lo que quedan descalificados. En total se cuenta con 24</p>		<p>Adjunto quinto informe semanal.</p> <p>Adjunto captura de reunión con el Director de educación continua del Instituto Cordillera (Anexo fase de calificación)</p>
--	--	--	--

	<p>postulantes para el Premio Dolores Veintimilla Carrión.</p> <p>6.- En relación al proceso de apelaciones, se registraron dos casos, que fueron atendidos por el Comité de Apelaciones; dando como resultado la elaboración del informe correspondiente (Caso Luis Rodríguez y Caso María José Gutiérrez).</p>		
--	---	--	--

2.4 Resultados de la Fase de Calificación Comité Evaluador de Postulaciones

Durante la fase de postulación se recibieron 32 postulaciones en total 21 de manera digital y 11 de manera física. De estas, 6 postulaciones ingresaron a destiempo, es decir, el 29 de julio de 2024 pasado las 16:30, por lo tanto, no pasan a la siguiente Fase de Pre- calificación quedando 26 postulantes.

De las 26 postulaciones no subsanan 4 personas en el tiempo estipulado según las bases del concurso, quedando 22. Posteriormente, se remite mensaje de acuso recibido a 2 participantes que enviaron correctamente su postulación.

De las y los 22 participantes se agregan dos carpetas más el caso Dhalmar Collaguazo quien remitió su postulación, no obstante, por problemas del correo electrónico no se recibió su postulación (Caso detallado en el informe del Comité Evaluador de Postulaciones). Y el segundo caso de María José Gutiérrez, quien presentó el mismo problema y al estar en el proceso de apelaciones vigente según cronograma recurrió a este recurso y el Comité de Apelaciones resolvió el caso (Caso detallado en el informe del Comité de Apelaciones).

Por lo tanto, se calificaron: **23 postulaciones por el Comité Evaluador de Postulaciones y 1 caso por el Comité de Apelaciones.**

El total, de postulaciones válidas para el Premio Dolores Veintimilla Carrión fueron **24.**

La siguiente lista de resultados preliminar corresponde al análisis realizado por el Comité Evaluador de Postulaciones integrado por:

© Karen Quirola (Delegada de la Secretaría de Inclusión Social quien preside el comité)

- © Gabriela Peña (Delegada de la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación)
- © Juan Carlos Acosta (Delgado del Consejo de Protección de Derechos del DMQ) funge como secretario

La reunión para el proceso de calificaciones se realizó el 01 y 02 de agosto de 2024 de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Inclusión Social, el siguiente cuadro es el resumen de la Lista preliminar de postulantes:

N°	Cédula	Nombre	Puntaje
1	1721626743	Juan Martin Morales Del Salto	90,83
2	1756168215	Dayra Angélica Álvarez Michilena	90,83
3	1003190863	Andy Yong Fu Díaz Hurtado	87,50
4	1725212284	Carlos Gabriel Cañadas Lascano	85,43
5	1723532469	Santiago Alexander Guevara Guijarro	85,17
6	1725297889	José Rafael Cardenas Maldonado	85,00
7	1721022505	Ivonne Gabriela Abadiano López	72,25
8	1751542224	Luis Alfonso Rodríguez Revelo	68,50
9	1755667126	Nayeli Anahí Caicedo Folleco	65,25
10	1726716721	Mateo Andrés Candelejo López	58,67
11	1850058528	Cynthia Daniela Carvajal Quijano	58,33
12	1726487950	Evelyn Adriana Angamarca Almeida	56,76
13	1717669541	Daniel Esteban Vásquez Muñoz	56,71
14	1718369976	Johnny Lenin Semisterra Ibadango	55,82
15	401943048	Yuliana Abigail Villarreal Fierro	55,42
16	1724386485	Noelia Yapó Vera	53,86
17	1724703911	Samantha Alejandra Tierras Andagua	52,68
18	1724409394	Dhalmar Brucela Collaguazo Valdivieso	41,80
19	1726699950	Edwin Elías Ordoñez Díaz	40,00
20	1754244505	Amilcar Leonardo Inguilan Maila	37,00
21	1754420444	Jose Enrique Borja Reyes	30,30
22	1753787744	Santiago Javier Rodríguez Cango	21,25
23	1728204064	David Michael Zambrano Zambrano	20,96

Es crucial visibilizar en los informes semanales entregados a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social que el correo institucional asignado para la recepción de postulaciones al premio presentó inconvenientes tanto en la conexión a la red como en la recepción efectiva de los documentos durante la fase de postulación. Esta situación generó dificultades para algunos postulantes, comprometiendo la transparencia y equidad del proceso. Particular que se comunica en el informe (29 de julio al 02 de agosto).

Al encontrarse con un empate técnico entre la y el postulante Dayra Angélica Álvarez Michilena y Juan Martin Morales del Salto con un puntaje de 90,83; se procede conforme las Bases del Concurso al premio “Dolores Veintimilla Carrión”

donde se estipula:

d) Resolución en caso de empate o falta de unidad de criterio (p.15). Cuando existe un empate entre las postulantes para el premio, el Comité Evaluador de Postulaciones procederá de la siguiente manera:

- 1) La o el postulante que obtenga un mayor puntaje en el ámbito de “Actividades específicas realizadas”, será considerado en una posición numérica de ventaja por encima de los postulantes que lo iguale en puntos.
- 2) En caso de existir un nuevo empate el Comité Evaluador solicitará a los o las postulantes que han empatado la presentación de una iniciativa que será calificada bajo la metodología para el efecto en el lapso de dos (2) días plazo, presentará la propuesta y el Comité Evaluador de Postulaciones remitirá en un (1) día la decisión según el (Anexo 3). Formato de ponderación de calificación.

Por ende, en cumplimiento del primer apartado en el numeral e) de las bases del concurso al premio “Dolores Veintimilla Carrión” 2024, el Comité Evaluador de postulaciones resuelve declarar a Juan Martin Morales del Salto en primer lugar de esta fase de calificación dado la ventaja en el ámbito “Actividades específicas realizadas” el cual menciona “En este parámetro se considerarán una actividad y/o activismo desplegado por la o el postulante, que favorecen el desarrollo y promoción de los derechos de jóvenes en la ciudad o país, debidamente certificadas. La actividad será evaluada por las (4) categorías que se mencionan a continuación, tendrá una puntuación de 13.75 puntos por categoría”. Con un puntaje de 52,5 en comparación del puntaje de la postulante Dayra Angélica Álvarez Michilena que obtuvo 49,25 en el ámbito mencionado.

Se lograron identificar dos postulaciones que, aunque no ingresaron por la vía principal establecida, fueron recibidas a tiempo. Estas postulaciones fueron enviadas al correo electrónico de la persona técnica delegada para el proceso, con copia a su correo personal, garantizando así su inclusión en el formato de calificación. Estos informes no solo brindan un registro detallado de los problemas técnicos encontrados, sino que también reflejan las acciones tomadas para mitigar cualquier impacto negativo en las y los postulantes, el caso Dhalmar Collaguazo lo subsana el Comité Evaluador de Postulaciones, mientras que el caso de María José Gutiérrez impugnó el proceso y por ende el Comité de Apelaciones lo resolvió, información que se menciona más adelante.

2.5 Resultados de la Fase de Calificación Comité de Apelaciones (incluye el proceso de impugnaciones)

Mediante correo institucional del 6 de agosto de 2024, la Secretaría de Inclusión Social (que ejerce la presidencia de la Comisión de Apelaciones), convoca al Comité para el análisis de los dos expedientes en Fase de impugnación: María José Gutiérrez y Luis Alfonso Rodríguez Revelo, para el día miércoles 07 de agosto de 2024 a las 14:00.

Por pedido de los miembros de la Comisión de Apelaciones mediante correo institucional, la reunión se realizó desde las 16:30 en las instalaciones de la Secretaría de Inclusión Social (Jorge Washington E4-54 y Av. Amazonas), en el informe del Comité de Apelaciones, apartado "2.1 Fase de Impugnación (párrafo 2) menciona: además, por solicitud del Sr. Luis Alfonso Rodríguez Revelo se convoca también (SIC) a las dos personas que realizaron la impugnación, en función de solventar cualquier duda sobre la transparencia del proceso".

La Comisión de Apelaciones estuvo conformada de la siguiente manera:

- ⊗ Secretaría de Inclusión Social: Soc. Patricia Bolaños, Presidenta de la Comisión
- ⊗ Lorena Mongardini, delegada de la Secretaría General de Territorio, Participación y Gobernabilidad.
- ⊗ Nicole Villafuerte, delegada del Consejo Consultivo de Jóvenes funge como secretaria

La Comisión revisó los expedientes en cuestión, de acuerdo al informe se menciona que:

- ⊗ Caso 1: Luis Alfonso Rodríguez Revelo, quien en su parte pertinente menciona "su desacuerdo por: puntajes bajos injustificados, falta de apertura a nuevas propuestas, desigualdad en las postulaciones y exclusión de propuestas culturales." (p 6)
- ⊗ Caso 2: María José Gutiérrez Guzmán, remite el oficio de impugnación en el que menciona que "a pesar de que la documentación fue entregada por la postulante en el tiempo reglamentario, por un problema del sistema informático municipal no se registró su postulación" (p 7)

El Comité de Apelaciones una vez ejecutado el proceso pertinente, mediante Informe resuelve lo siguiente en el apartado de resultados: "El Comité de Impugnaciones procedió a evaluar cada criterio, luego de una reflexión consensuada y acordada entre las tres personas miembro, de tal manera que se anota la calificación de consenso. (p 7).

Por tanto, la lista de resultados finales queda de la siguiente manera:

**RESULTADOS FINALES DEL PREMIO DOLORES VEINTIMILLA
CARRIÓN**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
1	Juan Martin Morales Del Salto	90,83
2	Dayra Angélica Álvarez Michilena	90,83
3	Andy Yong Fu Díaz Hurtado	87,50
4	Gutiérrez Guzmán María José	87,25
5	Carlos Gabriel Cañadas Lascano	85,43
6	Santiago Alexander Guevara Guijarro	85,17
7	Rodríguez Revelo Luis Alfonso	85,07
8	José Rafael Cardenas Maldonado	85
9	Ivonne Gabriela Abadiano López	72,25
10	Nayeli Anahí Caicedo Folleco	65,25
11	Mateo Andrés Candejejo López	58,67
12	Cynthia Daniela Carvajal Quijano	58,33
13	Evelyn Adriana Angamarca Almeida	56,76
14	Daniel Esteban Vásquez Muñoz	56,71
15	Johnny Lenin Semisterra Ibadango	55,82
16	Yuliana Abigail Villarreal Fierro	55,42
17	Noelia Yapo Vera	53,86
18	Samantha Alejandra Tierras Andagua	52,68
19	Dhalmar Brucela Collaguazo Valdivieso	41,8
20	Edwin Elías Ordoñez Díaz	40
21	Amilcar Leonardo Inguilan Maila	37
22	Jose Enrique Borja Reyes	30,3
23	Santiago Javier Rodríguez Cango	21,25
24	David Michael Zambrano Zambrano	20,96

FORMATO DE CALIFICACIÓN

Nombre s y apellido s	Miembro 1 del Comité evaluador de Calificaciones (Calificación promedio)	Miembro 2 del Comité evaluador de Calificaciones (Calificación promedio)	Miembro 3 del Comité evaluador de Calificaciones (Calificación promedio)	Calificación Final	Observaciones	Trayectoria
1	Juan Martin Morales Del Salto	92,5	87,5	92,5	90,83	Ganador del premio Fundación Ecuador Libre reconociendo a Lideres sobresalientes de Minorías y Grupos Vulnerables. Presidente Honorífico de la red de Gobiernos Estudiantiles, por su infinito compromiso, ética liderazgo y buena gestión en el año lectivo 2018-2019. Lidero con éxito el Bloque joven 2024, proporcionando un

						espacio seguro para más de 60 jóvenes de la comunidad LGBTQ+, dicha participación e incidencia en la marcha del Orgullo 2024.
2	Dayra Angélica Álvarez Michilena	86	91,25	95,25	90,83	Investigadora y escritora de artículos académicos en temas de: Experiencia organizativa Mujeres Indígenas: reflexiones desde el Trabajo Social Feminista. Conferencista en el tema Violencia política y liderazgo de la Mujer. Fundadora y Directora del Proyecto “Casa Bienestar Social, compartiendo juntos”.
3	Andy Yong Fu Díaz Hurtado	90	82,5	90	87,50	Investigador, ha desarrollado un análisis jurídico publicado acerca de la ley de Emprendimiento e Innovación aprobada el 07 de enero de 2020 por la Asamblea Nacional del Ecuador, cuenta con voluntariado en actividades de ayuda social dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad visual y auditiva. Coordinador y capacitador del proyecto de vinculación con la sociedad denominado Promoción y difusión de los DDHH con énfasis en las personas con discapacidad y sus entornos.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez revisado el expediente respecto al otorgamiento del Premio “Dolores Veintimilla Carrión” del año 2024, presentado por la Secretaría de Inclusión Social, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, recomienda de conformidad al artículo 725 del Código Municipal lo siguiente: Otorgar el Premio “Dolores Veintimilla Carrión”, correspondiente al año 2024, a Juan Martin Morales Del Salto, con cédula de ciudadanía No. 1721626743.

6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en Sesión No. 028 - Ordinaria, realizada el jueves 22 de agosto de 2024, luego de analizar y procesar toda la documentación presentada por la Secretaría de Inclusión Social, resuelve “Aprobar el Informe No. IC-CIG-2024-004 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión social el cual recomienda el otorgamiento del Premio “Dolores Veintimilla Carrión” correspondiente al año 2024.

7. PONENTE DEL INFORME

La Presidenta e integrante de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, Concejala Metropolitana Joselyn Mayorga, será la ponente del presente Informe de Comisión.

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Las integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, abajo firmantes, aprueban el jueves, 22 de agosto de 2024, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
JOSELYN LIZETH
MAYORGA SALAZAR

Joselyn Mayorga

Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social



Firmado electrónicamente por:
MARTÍN EDUARDO VACA
ESTRELLA

Martin Eduardo Vaca Estrella

Miembro de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social

**COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL
-EJE SOCIAL-**

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la Sesión No. 28 Ordinaria, realizada el jueves 22 de agosto 2024, por el pleno de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, con la votación de las siguientes Concejales Metropolitanas: Joselyn Mayorga; Martín Vaca; con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS:** (02). **NEGATIVOS:** CERO (0). **ABSTENCIONES:** CERO (0). **BLANCOS:** CERO (0). **CONCEJALES/AS AUSENTES EN LA VOTACIÓN:** Andrés Campaña (01).

No.	CONCEJAL	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTES
1	Joselyn Mayorga	1	----	----	---	----
2	Andrés Campaña	0	----	----	---	1
3	Martín Vaca	1	----	----	---	----
	TOTAL	2	0	0	0	1

Quito D.M., 22 de agosto de 2024.



Firmado electrónicamente por:
**MARISELA CALEÑO
QUINTE**

Marisela Caleño Quinte

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano
a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y, el literal d), que establece que: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*

Que, el COOTAD, en su artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 67.76 define al acuerdo como: *“(...) el acto normativo con efectos jurídicos particulares sobre personas naturales, jurídicas o colectivos y que se agota con su ejecución, tales como: el otorgamiento de condecoraciones, premios u otro tipo de reconocimientos por parte del Concejo Metropolitano.”;*

Que, el artículo innumerado segundo de la Sección IV del del Capítulo III, Título VII,

Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que: *“Los premios previstos en esta Sección serán tramitados por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, previo a que el Concejo Metropolitano de Quito mediante acuerdo designe al ganador”;*

Que, el artículo innumerado sexto de la Sección IV del del Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que: *“La Entidad rectora de la Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con al menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de entrega de cada premio, remitirá mediante oficio a los/las integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso, los cuales, serán aprobados por la Comisión en el término máximo de veinte (20) días. En todo parámetro de evaluación se considerarán acciones afirmativas.(...)”;*

Que, el artículo innumerado decimo de la Sección IV del del Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica que: *“El Comité Evaluador, estará a cargo de evaluar las postulaciones a los premios previo a que conozca la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social (...)”;*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 725 señala sobre el Premio “Dolores Veintimilla Carrión”: *“El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Dolores Veintimilla Carrión” a una persona joven (18 a 29 años), que ha contribuido en la defensa de los derechos de la juventud y el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, y otra”;*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 725.1. con respecto a la entrega del Premio “Dolores Veintimilla Carrión” indica: *“El premio “Dolores Veintimilla Carrión” se entregará en un acto especial organizado por la Entidad rectora de la Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, en el mes de agosto de cada año con ocasión del día internacional de la juventud.”;*

Que, en la Sesión Extraordinaria No. 014, del 9 de julio de 2024, conforme se desprende de la Resolución No. SGC-EXT-014-CIG-009-2024, notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1986-O de 10 de julio de 2024, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social resolvió: *“Aprobar el cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases del premio “Dolores Veintimilla Carrión 2024”, con las observaciones expuestas por los integrantes de la Comisión.*

Que, la Secretaría de Inclusión Social, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2024-1220, de 14 de agosto de 2024, remite el informe del Premio “Dolores Veintimilla Carrión “correspondiente al año 2024;

Que, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, mediante Informe No. IC-CIG-2024-004, de 22 de agosto de 2024, resolvió conforme al informe y ponderación técnica remitido por la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, recomendar al Concejo Metropolitano de Quito, otorgue mediante Acuerdo el premio "Dolores Veintimilla Carrión" del año 2024, a Juan Martin Morales Del Salto"; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

ACUERDA:

Artículo 1.- Otorgar el Premio "Dolores Veintimilla Carrión", correspondiente al año 2024, a favor de Juan Martin Morales Del Salto, en reconocimiento a su notable trayectoria, esfuerzo y capacidad, demostrando una contribución notable en el desarrollo de la ciudad y del país; y felicitarlo por obtener el primer lugar.

Artículo 2.- Reconocer a Dayra Angélica Álvarez Michilena, por su trayectoria y dedicación en beneficio de la ciudad y del país; y, por tanto, felicitarla por obtener el segundo lugar de los postulantes al premio "Dolores Veintimilla Carrión", correspondiente al año 2024.

Artículo 3.- Reconocer a Andy Yong Fu Díaz Hurtado, por su trayectoria y dedicación en beneficio de la ciudad y del país; y, por tanto, felicitarlo por obtener el tercer lugar de los postulantes al premio "Dolores Veintimilla Carrión", correspondiente al año 2024.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Encargar a la Secretaría de Inclusión Social, la organización del evento respectivo y la entrega del Premio "Dolores Veintimilla Carrión", en los términos previstos en el artículo 725.1 del Código Municipal.

Segunda.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano, publicará la presente Resolución en los medios de difusión institucional, y notificará al interesado, y, a todas las autoridades y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Registro Oficial y en el dominio web de la institución.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los de xxxxx del dos mil veinte y cuatro.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, xx de xxxx de 2024.